

## BIBLIOGRAFÍA

Estado, de tal modo, que el mismo estado de derecho es un estado de derecho positivo.

El libro se divide en tres partes. Del capítulo 1 al 3 analiza las doctrinas dominantes en la Filosofía del Derecho hasta la actualidad: el iusnaturalismo, el positivismo y de modo especial la Teoría Pura del Derecho de Hans Kelsen. Del capítulo 4 al 9 analiza las distintas fuentes del Derecho desde su naturaleza preceptiva. Y del capítulo 10 al 13 aborda tres problemas fundamentales: la distinción a nivel lingüístico entre mandato y norma, la crítica al voluntarismo y, finalmente, la fundamentación de una concepción empirista, psicológica y sociológica de la validez del derecho, concibiéndolo, asimismo, como un conjunto de normas.

Para Pattaro la existencia y el fundamento del derecho se explica mediante leyes científicas, psicológicas o sociológicas que no contemplan a la voluntad del legislador, sino las actitudes y los comportamientos sociales de la población.

Por ello, la norma no se debe entender como un mandato sino como un fenómeno social consistente en un comportamiento uniforme (aspecto externo) en cuanto es sentido como obligatorio (aspecto interno). De este modo se rompe la visión tradicional del derecho válido como manifestación de la voluntad del Estado y la teoría tradicional de las fuentes del derecho (éstas no son sino tipos de derecho, normas jurídicas). El derecho queda así despojado de la función ideológica que poseía en las doctrinas del iusnaturalismo y del iuspositivismo que han dominado hasta nuestros días.

La conclusión a la que llega Pattaro es que el originario poder soberano de la sociedad que se considera como característica de la sociedad estatal no es más que un sistema de reglas de conducta que, bajo el impulso de fuerzas que actúan desde dentro del grupo al que se refiere, son aplicadas por personas determinadas específicamente para tal fin. Las normas no son obedecidas por ser mandatos sino por que determinan el impulso volitivo del oyente al hacer, por que son sentidas como obligatorias.

Luis María Cruz Ortiz de Landázuri

Rescher, Nicholas: *Los límites de la ciencia*, Tecnos, Madrid, 1994, 255 págs.

La obra de Rescher viene a estudiar, desde dentro de la ciencia, los límites que pueden coartar sus hallazgos y el dominio subsiguiente de la naturaleza. Se desarrolla en varios capítulos que examinan, sucesivamente, los errores de concepto en el inacabamiento de la ciencia, la naturaleza de las preguntas que versan sobre los límites de la ciencia, el

## BIBLIOGRAFÍA

progreso científico, la falta potencial de limitación de la ciencia, una crítica de la limitación de la ciencia por reducción progresiva de objetivos alcanzables de modo práctico, la estabilidad de las leyes científicas adquiridas, la impredecibilidad de la ciencia futura, una crítica a los presuntos problemas insolubles por la ciencia, los problemas internos de la propia ciencia que impiden su realización absoluta y perfecta, así como su no factibilidad práctica, una excursión sobre la posibilidad de ciencia extraterrestre, y unas reflexiones finales sobre la limitación –voluntaria por el método científico– del campo que estudia la ciencia natural.

Aunque la obra rechaza de plano el positivismo científico (supondría un empobrecimiento humano paralelo que el hombre no puede permitirse), no llega a hacerse cargo de la interacción de las ciencias entre sí de modo adecuado. Ve las disciplinas científicas como dedicadas exclusivamente a ver las interacciones fenoménicas de las cosas, y a establecer las leyes que las rigen. A partir de esta visión –que es profundamente positivista en el fondo– intenta establecer los límites de la ciencia y, lógicamente, no los encuentra. Para encontrarlos, debería haberse situado en una perspectiva externa a la ciencia que averiguara qué tipo de conocimiento aporta la ciencia empírica para, a continuación, mostrar sus límites intrínsecos. Sin embargo, al haber adoptado un punto de vista que parte exclusivamente desde dentro de un planteamiento científico que, por cuestión de método, es incapaz de analizar la ciencia como problema, no puede ver los límites reales de la ciencia empírica.

Indudablemente, en algunos aspectos concretos, tal como los límites prácticos al desarrollo científico o la posibilidad de ciencia extraterrestre, la obra tiene aportaciones interesantes y razonables. Pero, debido a la adopción de un punto de vista exclusivamente científico, claramente insuficientes para el estudio que pretende, es incapaz de alcanzar una solución profunda a estas cuestiones. Cuando el método científico es el único instrumento, la ciencia se debate metodológicamente entre paradojas insolubles o pretendidamente inexistentes, como sucede con el estudio presente. Este se habría visto extraordinariamente enriquecido si, al derroche de erudición positivista, hubiera añadido algunas reflexiones básicas sobre la naturaleza del conocimiento intelectual y cuestiones epistemológicas afines. Esto le habría permitido obtener una visión integrada del hombre que conoce, actúa y hace ciencia, y no una visión integrada del hombre que conoce, y del hombre, que se mueve por motivos “sentimentales” y “subjetivos” (sic).

Antonio Pardo